



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO JUAN GUILLERMO CAAMAL MAY, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL VI DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL VI CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANA YOLANDA LINARES VILLALPANDO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS "PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA".-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/5/2018**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por el **ciudadano Juan Guillermo Caamal May**, en su calidad de Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Electoral Distrital VI del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "Resultado Consignado en el Acta de Cómputo Distrital de fecha 4 de julio del 2018, efectuado por el Consejo Distrital VI del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la Elección de Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Estatal Ordinario 2017-2018, por la Nulidad de la Votación Recibida en las Casillas y como consecuencia la Revocación de la Constancia de Mayoría y Validez a favor del Candidato de la Coalición Campeche Para Todos". (Sic). **La Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **uno de agosto** de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con cincuenta minutos** del día de hoy **uno de agosto del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 674, fracción V, 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **uno de agosto** de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

LIC. JENRI MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
AUXILIAR JURISDICCIONAL HABILITADO COMO ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE REQUERIMIENTO.

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/5/2018

PROMOVENTE: CIUDADANO JUAN GUILLERMO CAAMAL MAY, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL VI DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL VI CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANA YOLANDA LINARES VILLALPANDO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO - NUEVA ALIANZA.

ACTO IMPUGNADO: "...EL RESULTADO CONSIGNADO EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE FECHA 4 DE JULIO DEL 2018, EFECTUADO POR EL CONSEJO DISTRITAL VI DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, POR LA NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS Y LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ A FAVOR DEL CANDIDATO DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS."(SIC)

MAGISTRADA NUMERARIA E INSTRUCTORA: CIUDADANA LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: MAESTRA NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, la suscrita ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la ciudadana Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Numeraria e Instructora, con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio número CD06/124/2018, signado por la ciudadana Candelaria del Rosario Castillo Serrano, Consejera Presidente del Consejo Electoral Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en San Francisco de Campeche y documentación adjunta al mismo, recibido en la la Oficialía de Partes el día veintiuno de julio del año en curso.- Doy fe. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.



Vistos: El estado que guardan los presentes autos.

SE ACUERDA:

PRIMERO. Cumplimiento de requerimiento y acumulación. Se tiene por reproducido como si a la letra se insertara el oficio de cuenta y anexos, mediante el cual la ciudadana Candelaria del Rosario Castillo Serrano, Consejera Presidente del Consejo Electoral Distrital VI del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en San Francisco de Campeche, da cumplimiento en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante proveído de fecha veinte de julio del año en curso.

En consecuencia, acumúlese a los autos todo lo anterior, para que obre conforme a derecho corresponda.

SEGUNDO. Diligencia de mejor proveer y requerimiento. En razón de que se estima conveniente contar con mayores elementos para resolver, y considerando que de acuerdo con lo establecido en los artículos 452 y 525 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que señalan que los partidos políticos y candidatos independientes recibirán copia legible de las actas elaboradas en las casillas que hubieren sido acreditados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 638, 655 y 674 párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 151 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y con la finalidad de mejor proveer y allegarse de mayores elementos en el presente asunto, requiérase, al ciudadano Juan Guillermo Caamal May, en su calidad de Representante Suplente del Partido Acción Nacional, con domicilio en Avenida dieciséis de septiembre, número ciento dieciocho, con calle cincuenta y siete, Colonia Centro, C.P. 24000, de San Francisco de Campeche, Campeche, y a la ciudadana Yolanda Linares Villalpando, en su carácter de Tercero Interesado, Representante de la Coalición Campeche para todos conformada por los Partidos Revolucionario Institucional - Verde Ecologista de México - Nueva Alianza, ante el Consejo Electoral Distrital VI, con sede en San Francisco de Campeche, Campeche, con domicilio en el edificio del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional ubicado en la Avenida dieciséis de septiembre sin número, Colonia Centro, de la Ciudad de Campeche, Campeche; para que se sirvan remitir original o copia certificada de las actas de jornada electoral, que se enlistarán, ya que son, documentos necesarios para la debida integración del expediente y ante la necesidad de contar con mayores elementos para resolver el asunto en que se actúa, ello, para que en el plazo de setenta y dos horas, contadas a partir del momento en que queden debidamente notificados, remita a esta autoridad dicha documentación.

Actas de jornada	
	Casilla
1.	107 C1
2.	110 C1
3.	112 B
4.	112 C2



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE REQUERIMIENTO.

5.	112 C3
6.	112 C4
7.	117 C1
8.	127 C1
9.	129 B
10.	129 C1
11.	141 C1
12.	142 C2

Con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, y 702, de la citada ley.

Notifíquese personalmente a la **parte actora** y al **tercero interesado**, y por estrados a los demás interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 674, fracción V, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693 y 695 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Cúmplase.- Así lo acordó y firma la ciudadana Magistrada Numeraria e Instructora, ciudadana Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. **Conste.**



TRIBUNAL ELECTORAL del Estado de Campeche MAGISTRATURA NUMERARIA

Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké.
Magistrada Numeraria e Instructora del Tribunal Electoral del Estado.

[Firma manuscrita de Brenda Noemy Domínguez Aké]

Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.

[Firma manuscrita de Maestra María Eugenia Villa Torres]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (uno de agosto de dos mil dieciocho), entrego este expediente a la Ciudadana Actuarial de este Tribunal Electoral del Estado, para su diligencia. **Conste.**